

ORD.: N. ° 5580/2022.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

Nº MU263T0005335

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.
RECOLETA, 05 de Agosto de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MARIO GUZMAN VERGARA - Censurado ley 19628

De acuerdo con la ley Nº 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 02 de Julio de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"En representación de la Comunidad Art. Bellavista solicito las siguientes respuestas: La señorita JUDITH JARA BUSTOS, respondió carta N°3 de fecha 28 de junio del presente año a nuestra Comunidad y deseamos solicitar lo siguiente: 1.- Hemos detectado de Marzo a la fecha aproximadamente 6 eventos masivos. Cuantas solicitudes le han presentado a ustedes para organizar dichos eventos por parte de los organizadores? Solicitamos que nos adjunten las solicitudes respectivas presentadas por los organizadores al Municipio 2.- Si se han hecho presentes inspectores municipales al lugar, solicitamos día, hora y nombre del funcionario municipal? 3.- Sabiendo que dicho LUGAR como ustedes mismos informan tiene GIRO DE ESTACIONAMIENTO, en que momento el municipio actuara conforme a la ley municipal, si no se está cumpliendo con el giro con el cual ustedes entregaron la patente municipal?". Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Atención al Contribuyente (DAC), se da a conocer que:

Respuesta 1 y 3: En revisión de todos los archivos pertenecientes al año 2022 a la fecha, solo se han autorizado 2 eventos en el lugar, se adjuntan en formato PDF, la Resolución Nº 1410 que, Autoriza evento denominado "Adictillas" y Resolución Nº 1518 que, Autoriza evento "Musical, artístico y cultural".

En relación a estos permisos, se menciona que son eventos esporádicos. Independientemente del giro de la patente, los eventos se pueden utilizar según su naturaleza y si el espacio lo permite.

2. De acuerdo con lo informado por la Dirección de Seguridad Pública (DISEPU), se da a conocer que en la dirección Rio de Janeiro N ° 335, no hay fiscalizaciones realizadas.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee